

Honorable Asamblea:

A la Comisión de Salud y Atención a Grupos Vulnerables le fue turnado para su estudio y dictamen; en fecha 16 de noviembre de 2009 expediente número **6122**, que contiene escrito presentado por el Diputado Ernesto Alfonso Robledo Leal, y en fecha 25 de febrero de 2010 **Anexo** al mismo presentado por las C.C. Diputadas Brenda Velásquez Valdez y Maria del Carmen Peña Dorado integrantes del Grupo Legislativo del Partido Acción Nacional y las ciudadanas Laura Vega Tapia y Blanca Quiroz Feguín, mediante los cuales presentan iniciativas de Ley para la Prevención y el Control de la Obesidad para el Estado de Nuevo León y Ley para el Combate a la Obesidad Infantil para el Estado de Nuevo León, respectivamente.

Antecedentes:

Expediente 6122

El Diputado promovente en la iniciativa presentada, hace referencia que nuestro país ocupa el segundo lugar en obesidad, después de los Estados Unidos de Norteamérica y que nuestro Estado el segundo a nivel nacional, menciona también que tanto la Organización Mundial de la Salud (OMS) y la Organización Panamericana de Salud (OPS) consideran que la obesidad se ha convertido en una pandemia, incluso más peligrosa que varias enfermedades contagiosas.

Así mismo, destaca las recomendaciones hechas por la Comisión Económica para América Latina (CEPAL) y el Banco Internacional para el Desarrollo (BID), para intentar remediar esta pandemia y a futuro aminorar sus efectos, a la vez hace mención a los Planes de Desarrollo Nacionales (2006-2012) y algunos Estatales en donde no encontró evidencia de una real planificación para paliar o intentar atacar la problemática, señalando que de los resultados de la Encuesta Nacional de Salud de 2006, constata y que la prevalencia del sobrepeso y la obesidad es mayor en Nuevo León que en el resto del país.

Por lo anterior, propone la creación de la Ley para la Prevención y Control de la Obesidad para el Estado de Nuevo león, misma que destaca la creación de un órgano colegiado como responsable de la evaluación de las políticas y programas en materia de prevención y combate al sobrepeso y obesidad.

ANEXO.

Las promoventes señalan que el alarmante incremento en la obesidad infantil en nuestro Estado, hace necesario emitir acciones positivas tendientes al control de esta enfermedad, la cual deberá ser de manera coordinada entre el Ejecutivo del Estado, y el Poder Legislativo, mediante la expedición de normas dirigidas a la disminución de este padecimiento.

Manifiestan además, que es necesario educar a la población, desde la infancia, respecto de los riesgos que conlleva una mala alimentación, por lo

que el establecimiento de una política de prevención y vigilancia de la obesidad debe ser prioridad para los actores políticos en nuestro Estado. Esta educación debe dar inicio a partir de más temprana infancia y continuar hasta la edad adulta.

Advierten que es necesario prestar una atención especial a la infancia, etapa de la vida en la que se adquiere una gran parte de los hábitos alimentarios y que por ello se debe alentar al Gobierno del Estado a que reconozcan que la educación en materia de nutrición y salud, a una edad muy temprana, es crucial para prevenir el sobre peso y la obesidad.

A la vez refieren, que aunque se han emprendido grandes esfuerzos encaminados a erradicar el sobrepeso y la obesidad infantil, resulta lamentable que subsista la venta, en los patios de recreo de las escuelas, de alimentos chatarra, a veces como única opción de alimentación durante los descansos y tiempo de recreo.

Hacen mención a otros aspectos entre ellos los siguientes; la necesidad de que se sirvan alimentos sanos en las escuelas, se tengan suficientes instalaciones para las actividades físicas, invitar a los fabricantes de bebidas gaseosas para que asuman un compromiso limitando en sus actividades en las escuelas, que la Secretaría de Salud en el Estado lleve a cabo evaluaciones de impacto de las políticas y programas de nutrición, los empleadores fomenten estilos de vida sana entre sus trabajadores y que la lucha contra el sobrepeso y la obesidad, no sea temporal sino permanente,

concluyendo que por las graves consecuencias de seguir tratando el tema de la obesidad infantil como un asunto de menor importancia en la entidad.

De lo anteriormente señalado se desprende iniciativa que crea la Ley de Combate a la Obesidad Infantil para el Estado de Nuevo León.

Consideraciones:

Esta Comisión de Dictamen Legislativo, ha procedido al análisis de las propuestas de iniciativas en cuestión de conformidad con el artículo 39 fracción XIV inciso j) del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León.

Antes de iniciar el análisis del expediente **6122** es conveniente conocer más del problema de la obesidad, que se ha convertido en una preocupación global debido a su magnitud, la rapidez actual de incremento y el efecto negativo que ejerce sobre la salud de la población aumentando considerablemente **las enfermedades crónicas no transmisibles asociadas con la nutrición.**

En México, el 70 por ciento de los adultos están **excedidos de peso**, así como cuatro y medio millones de niños y niñas entre los cinco y los 11 años, además, actualmente tenemos el mayor número de personas adultas con **sobrepeso en el mundo y el mayor problema de obesidad infantil a nivel mundial.**

Ahora bien, la obesidad y el sobrepeso son, sin duda, resultado de muchos factores: entre ellos la falta de actividad física, hábitos alimenticios, consumo elevado de refrescos con alto contenido de azúcares, falta del consumo de agua, falta de consumo de frutas y verduras, consumo excesivo de bebidas alcohólicas y entre otros.

Por lo antes señalado en el Programa Nacional de Salud 2007-2012 se estableció como **Estrategia 2, *fortalecer e integrar las acciones de promoción de la salud, y prevención y control de enfermedades y como una Línea de Acción (2.11) impulsar una política integral para la prevención y control del sobre peso, obesidad, diabetes mellitus y riesgo cardiovascular*** .

Adicionalmente en enero del presente año, el Presidente de la República dio a conocer **el Acuerdo Nacional para la Salud Alimentaria: Estrategía contra el Sobrepeso y Obesidad**, en cuya introducción describe claramente este problema de salud, motivo por lo cual lo transcribimos a continuación:

“El exceso de peso corporal (sobrepeso y obesidad) es reconocido actualmente como uno de los retos más importantes de Salud Pública en el mundo, dada su magnitud, la rapidez de su incremento y el efecto negativo que ejerce sobre la salud de la población que la padece, debido a que

aumenta significativamente el riesgo de padecer enfermedades crónicas no transmisibles (ECNT).

Continúa señalando que: Se estima que 90% de los casos de diabetes mellitus tipo 2 son atribuibles al sobrepeso y la obesidad. Otras enfermedades crónicas no transmisibles relacionadas son la hipertensión arterial, dislipidemias, enfermedad coronaria, enfermedad vascular cerebral, osteoartritis, y los cánceres de mama, esófago, colon, endometrio y riñón, entre otras.

Que: En respuesta al crecimiento de esta epidemia, la Organización Mundial de la Salud (OMS) promovió la Estrategia Mundial sobre Alimentación Saludable, Actividad Física y Salud para la prevención de enfermedades crónicas, a la cual México se adhirió en 2004.

De 1980 a la fecha, la prevalencia de obesidad y sobrepeso en México se ha triplicado, en particular en la población adulta: 39.5% de los hombres y mujeres tienen sobrepeso y 31.7% obesidad. Es decir, aproximadamente 70% de la población adulta tiene una masa corporal inadecuada. Adicionalmente, esta epidemia registra una elevada tasa de crecimiento entre la población infantil, lo que se ha traducido también en una alta prevalencia de sobrepeso y obesidad entre la población escolar de preescolar y primaria de todo el país (entre 5 y 11 años) y entre adolescentes.

En México la epidemia del sobrepeso y la obesidad es un problema de gran magnitud en todos los grupos de edad y experimenta una gran velocidad. En el ámbito internacional existe evidencia suficiente para establecer la contribución de estas condiciones al desarrollo de enfermedades crónicas y su carga potencial a los sistemas de atención a la salud.

Hoy en día, México ocupa el segundo lugar de prevalencia mundial de obesidad, después de Estados Unidos de América. Esta alta prevalencia de sobrepeso y obesidad representa un problema de salud pública prioritario que exige la puesta en marcha de una política nacional que reconozca el origen multifactorial del problema. La epidemia implica costos significativos para el sistema de salud pública, para la sustentabilidad del régimen de pensiones y para la estabilidad económica y social de la población, especialmente de los sectores más pobres”.

Complementando el Acuerdo antes mencionado, la Secretaría de Salud del Gobierno Federal emitió dos documentos más, uno titulado **“Bases Técnicas del Acuerdo Nacional para la Salud Alimenticia”** y el otro **“Acciones del Gobierno Federal”**, en los cuales se establecen acciones a realizar, así como las metas a alcanzar en materia de obesidad y sobre peso, en el ámbito federal.

Por otra parte, la fracción XIV del artículo 3º de **la Ley General de Salud** establece que es materia de salubridad general; *la prevención, la orientación, control y vigilancia en materia de **nutrición*** y en el artículo 13 apartado B,

fracción I , *“corresponde a los gobiernos de las entidades federativas, organizar, operar, supervisar y evaluar, los servicios de **nutrición**”*.

Asimismo en la citada Ley, en el Título Séptimo, *“Promoción de la Salud”* en el artículo 111, se establece que la **nutrición** esta específicamente regulada en los artículos 114 y 115.

Ahora bien, cabe señalar que la **nutrición** es el proceso biológico en el que los organismos asimilan las sustancias contenidas en los **alimentos**, necesarios para el funcionamiento, el crecimiento y el mantenimiento de sus funciones vitales.

Por su parte en la Ley Estatal de Salud, en el artículo 4 fracción X, establece que le corresponde al Estado, la orientación y vigilancia en materia **de nutrición** y en el artículo 45 se previene su regulación.

Como bien lo señalan los documentos de la Secretaría de Salud del Gobierno Federal, la obesidad y el sobre peso tiene su origen en varios factores, cuyos efectos se han convertido en graves problemas de salud en el país, que requiere de tomar medidas para su prevención y atención no sólo en el campo de la salud.

En virtud de lo anterior, el Gobernador del Estado Rodrigo Medina de la Cruz, emitió el **Acuerdo por el que se instituye el Programa Estatal para la Alimentación Saludable y la Actividad Física**, publicado en el Periódico

Oficial del Estado el 23 de abril del presente año, mediante cual se crea el **Comité Estatal Interinstitucional para la Alimentación Saludable y la Actividad Física** y además se estableció realizar cada cinco años una **Encuesta de Nutrición en el Estado y la Semana Estatal de la Alimentación Saludable y la Actividad Física** en la última semana del mes de abril.

Con la finalidad de contar con mayor información en esta Comisión, sobre el contenido del Acuerdo citado en el párrafo anterior, está LXXII Legislatura aprobó, el 11 de mayo del presente año un Punto de Acuerdo, invitando al Secretario de Salud del Estado a una Reunión de Trabajo para informarnos sobre el Programa Estatal para la Alimentación Saludable y la Actividad Física, así como las acciones realizadas, para prevenir problemas de obesidad y trastornos alimenticios, misma que se llevo a cabo el día 25 del mes de mayo del año en curso, la cual nos ilustró y actualizó en cuanto al problema de salud pública en el Estado, derivado **del sobrepeso y obesidad**. Concluyó su intervención señalando que es un problema de educación en la salud, la necesidad de crear una política de Estado e incluir en la Ley Estatal de Salud el contenido del Acuerdo Estatal con el fin de darle continuidad y permanencia en la Administración Pública Estatal.

Para concluir esta parte del análisis, cabe mencionar que, en el Congreso de la Unión y particularmente en el **Senado de la República** existen varias iniciativas en relación a este tema, que están siendo analizadas integralmente con el fin de establecer un marco jurídico a nivel nacional, para

la prevención y atención del sobrepeso y obesidad, considerando que actualmente sólo se ha legislado en materia de **nutrición**.

Ahora bien, en relación a la iniciativa de **Ley para la Prevención y Control de la Obesidad para el Estado de Nuevo León**, presentada por el Diputado Ernesto Alfonso Robledo Leal, que consta de **diez** artículos es de señalarse lo siguiente:

- **Se propone proporcionar un marco jurídico que permita desarrollar los mecanismos y las herramientas** necesarias para prevenir y atender integralmente la obesidad, el sobrepeso y los trastornos alimenticios en el Estado, así como promover en sus habitantes la adopción de hábitos alimenticios y nutricionales correctos.
- **Determinar las bases generales para el diseño, la ejecución y evaluación de las estrategias y programas públicos** que tengan como objetivo prevenir y atender integralmente la obesidad, el sobrepeso y los trastornos alimenticios, así como cualquier actividad pública tendiente a promover la adopción de hábitos alimenticios y nutricionales correctos en la población.

Al conocer del contenido de la iniciativa del promovente encontramos que en el Capítulo de Disposiciones Generales que comprende los primeros cinco artículos se establece la naturaleza y objeto de la ley, el diseño, ejecución y

evaluación de un Programa para la prevención y Combate de la Obesidad, Sobrepeso y Trastornos Alimentación y su inclusión en los programas de gobierno.

En el resto de los artículos detectamos marcadas coincidencias con lo establecido en el Acuerdo emitido por el Gobierno del Estado, particularmente en lo que se refiere a la creación de un Consejo para la Prevención y la Atención Integral de la Obesidad y los Trastornos Alimenticios, su integración y sus funciones, y considerando, que ya se creó e instaló en el Estado, oficialmente el Comité Estatal Interinstitucional para la Alimentación Saludable y la Actividad Física con integrantes y funciones similares a las de la propuesta presentada, razón por la cual, los integrantes de la Comisión concluimos que el objetivo de la iniciativa presentada, ha sido cubierta con el Acuerdo en mención, razón por la cual queda **sin materia**.

En lo referente a la iniciativa **de Ley para el Combate a la Obesidad Infantil, en el Estado de Nuevo León**, que consta de nueve artículos en donde se establecen una serie de medidas a tomar por los Gobiernos Estatal y Municipales en materia de salud y educación, es de considerarse lo siguiente:

El 24 de mayo del año en curso, las Secretarías de Salud y Educación Pública presentaron ante el pleno de los Consejos Nacionales de Autoridades Educativas y de Salud el anteproyecto de **los Lineamientos Generales para el Expendio y Distribución de Alimentos y Bebidas en los**

Establecimientos de Consumo Escolar, el cual fue aprobado por unanimidad mediante la firma del Acuerdo correspondiente.

El propósito de los lineamientos antes mencionados, es prevenir y revertir el sobrepeso y obesidad en la población de cuatro a quince años de edad con medidas como la prohibición de la venta de bebidas azucaradas o alimentos de alto contenido calórico, aclarando el titular de Salud *que se prevé que dichos lineamientos entren en vigor para el ciclo 2010-2011, después de haber pasado el proceso de análisis y aprobación por parte de la Comisión de Mejora Regulatoria (COFEMER) y de ser publicada en el Diario Oficial de la Federación. Su implementación será gradual para dar tiempo a la industria de alimentos de desarrollar innovaciones tecnológicas que les permitan cumplir los requerimientos.*

Los proyectos de dichos lineamientos ya se encuentran publicados en los portales de Internet de las secretarías de Salud y Educación del Gobierno Federal.

Dicho lo anterior y dado que las acciones propuestas en la iniciativa de los promoventes, ya están incluidas en **los Lineamientos Generales para el Expendio y Distribución de Alimentos y Bebidas en los Establecimientos de Consumo Escolar y el Programa de Acción en el Contexto Escolar**, publicados en el Diario Oficial de la Federación del 23 de agosto del año en curso que deberán ser considerados en el **Programa Estatal para la**

Alimentación Saludable y la Actividad Física, los integrantes de la Comisión ponente acordamos que la misma es de quedar sin materia.

Por lo expuesto y fundado, quienes integramos la Comisión de Salud y Atención a Grupos Vulnerables, sometemos a la consideración de este Poder Legislativo, el siguiente proyecto de:

ACUERDO

Primero.- Por las razones vertidas en el cuerpo del presente dictamen, quedan sin materia, las solicitudes de los promoventes de crear; una Ley para la Prevención y Control de la Obesidad para el Estado de Nuevo León y otra Ley para el Combate a la Obesidad Infantil, en el Estado de Nuevo León.

Segundo.- Comuníquese el presente Acuerdo a los interesados en cumplimiento a lo establecido por el artículo 124 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León.

Monterrey, Nuevo León

Comisión de Salud y Atención a Grupos Vulnerables

P r e s i d e n t a

Dip. Alicia Margarita Hernández Olivares

Dip. Vicepresidente:

Dip. Secretaria:

Jesús René Tijerina Cantú

Diana Esperanza Gámez Garza

Dip. Vocal:

Dip. Vocal:

Ramón Serna Servín

Leonel Chávez Rangel

Dip. Vocal:

Dip. Vocal:

Domingo Ríos Gutierrez

Jaime Guadián Martínez

Dip. Vocal:

Dip. Vocal:

Enrique Guadalupe Pérez Villa

Ernesto Alfonso Robledo Leal

Dip. Vocal:

Dip. Vocal

Homar Almaguer Salazar

Guillermo Elías Estrada Garza